



MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. N° 10/2026

POR LA CUAL SE RETIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA J&R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ CON RUC 2575730-0, LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE 1 (UNA) COCINA COMEDOR 8,60 x 10,90 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7.304 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ - AD REFERÉNDUM” POR LA SUMA DE 236.476.648 (DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO GUARANIES). -----

Altos, 5 de enero de 2026.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, según Informe de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2025. -----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE 1 (UNA) COCINA COMEDOR 8,60 x 10,90 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7.304 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ - AD REFERÉNDUM - ID N° 476814” e presentaron las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA	REPRESENTANTE LEGAL
1	J&R CONSTRUCTORA	RUC 2575730-0	Gs. 236.476.648	JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ

QUE, la firma EMPRESA J&R CONSTRUCTORA CON RUC 2575730-0, REPRESENTANTE LEGAL JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ CON C.I. N° 2.575.730, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

QUE, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° Adjudicación de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.





MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.

Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Altos, se adhiere a la recomendación y, por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: RETIFICAR LA ADJUDICACION a la EMPRESA J&R CONSTRUCTORA DE JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ CON RUC 2575730-0, LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE 1 (UNA) COCINA COMEDOR 8,60 x 10,90 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7.304 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ - AD REFERÉNDUM” POR LA SUMA DE 236.476.648 (DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO GUARANIES-----

Art. 2º: AUTORIZAR, y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente. -----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Ing. Osmaí Ortega
SECRETARIO GENERAL

Abg. Cesar C. Ferreira V.
INTENDENTE MUNICIPAL